

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20709 ALICANTE

Edicto

D. Jorge Cuéllar Otón, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente,

Hago saber: Que por auto de fecha 01/06/2015, en el procedimiento con número de autos 268/2015 y NIG 03065-66-2-2015-0000270, se ha declarado en concurso abreviado voluntario al deudor Vallemar Urbana del Mediterráneo, S.L., con domicilio en paseo Vistalegre, 3, bajo izda. de Torrevieja (Alicante), y CIF n.º B-53583126, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al libro 0 de la sección 8, folio 210, hoja número A-65585, inscripción 1.ª, representada por el Procurador D. Jose L. Córdoba Almela.

Facultades del concursado: Suspendido.

Administrador concursal: Que ha sido nombrado D. Francisco Gonzalez Diez, colegiado del Ilustre Colegio de Abogados de Elche con domicilio postal: Calle Juan Espuche, 3, Elche (Alicante), y dirección de correo electrónica: mng@mngabogados.com, para que los acreedores efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento del administrador concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente BOE.

Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Examen de autos: los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta oficina judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Apertura de liquidación: Solicitada la liquidación por el deudor, se procede a la apertura de la misma con todos los efectos que previene el art. 145 de la LC, con disolución de la mercantil.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso conforme al artículo 23 LC.

Elche (Alicante), 8 de junio de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150028520-1